**Nota de Prensa N° 025**

***Continuando con las medidas para enfrentar la minería informal***

**SUNAT FORTALECE CONTROL EN TRASLADO DE MINERALES CON OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE DETRACCIONES**

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) ha implementado mejoras significativas en la aplicación del sistema de detracciones para las operaciones relacionadas con la minería metálica, tanto aurífera como no aurífera.

Esta optimización, oficializada a través de la Resolución de Superintendencia N° 86-2025/SUNAT publicada en el diario oficial y vigente a partir del 1 de abril, busca combatir la informalidad en el sector, mejorar la recaudación del IGV y fortalecer las labores de control y fiscalización tributaria.

En primer lugar, se dispone la obligación de efectuar el depósito de la detracción con anterioridad al traslado de los minerales metálicos auríferos y no auríferos, lo que permitirá efectuar un control más efectivo en las vías de transporte.

De este modo, los funcionarios de la SUNAT, ubicados en las diferentes garitas de control o en los controles móviles, requerirán la constancia del depósito de la detracción por el traslado de estos bienes. La remisión de este tipo de minerales sin la referida constancia será sancionada con el comiso de los bienes o multa.

Adicionalmente, se ha desagregado el servicio de beneficio de minerales metálicos dentro del sistema de detracciones. Si bien este servicio ya estaba incluido bajo la categoría general de "demás servicios gravados con el IGV", la nueva especificación facilitará la identificación precisa de los actores involucrados en el proceso de beneficio de minerales auríferos y no auríferos.

Esta mayor trazabilidad permitirá un seguimiento y control tributario más eficiente de este eslabón clave en la cadena de valor minera, contribuyendo a mejorar el cumplimiento tributario.

Es importante destacar que los porcentajes de detracción no han sido modificados. Se mantienen en 10% para los minerales de oro y sus concentrados gravados con el IGV, así como para los minerales metálicos no auríferos. La tasa para el servicio de beneficio de minerales metálicos gravados con el IGV se mantiene en 12%.

Esta medida forma parte de un conjunto de disposiciones que viene impulsando el ente recaudador para incrementar el cumplimiento tributario en el sector minero, sobre todo en el segmento que representa un mayor nivel de informalidad.

La SUNAT reafirma su compromiso con la lucha contra la evasión y la informalidad, implementando medidas que promuevan una mayor transparencia y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en todos los sectores económicos.

**Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional**

Lima, domingo 30 de marzo de 2025.